

GOBIERNO DE CHILE

Departamento de Extranjería y Migración

Departamento de Extranjería

TOTALMENTE TRAMITADO 24 may 2021

AUTORIZA SALIDA DEL PAÍS A
EXTRANJERO QUE INDICA ART 99

Nºint.: 13168351

RESOLUCIÓN EXENTA N° 164707

SANTIAGO, 08 de Septiembre de 2020

VISTOS estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) que el extranjero Ezequiel CIFUENTES OLATE , de nacionalidad ARGENTINA, Documento Nacional Identidad N° 41430967 , ingresó al país con fecha 16 de Febrero de 2020 en calidad de Turista; b) que actualmente dicho permiso se encuentra vencido; c) que el citado extranjero ha solicitado autorización para abandonar el país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984, modificado por D.S. N°828 de 1994, y D.S. N°125 de 1979; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- AUTORIZASE al extranjero Ezequiel CIFUENTES OLATE, de nacionalidad ARGENTINA, para hacer abandono del país hasta el 19 de Septiembre de 2020.

Este documento solamente faculta al extranjero para salir del país, y no para tramitar residencia.

2.- Lo señalado en el número precedente, se hará efectivo en tanto no existan impedimentos para hacer abandono del país, circunstancia que deberá verificar Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

3.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública



Eva Acevedo Barrera
Jefa Sección Atención de Público

[21] 08/09/2020

Distribución:

- Depto. Extranjería y Migración (B3000)
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo Departamento de Extranjería y Migración
- Interesado